



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

00258

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE- 1338-01778153-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia obra la Solicitud de Pedido N° 2194/2022 de la Dirección de Gestión Urbana para la "Adquisición de minicargadores, motoniveladoras y retroexcavadoras según Especificaciones Técnicas".

Que por la Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 140/2022 se realizó el llamado a la Licitación Pública N°19 identificada como 19-DGU-22 para la "ADQUISICIÓN DE MINICARGADORES, MOTONIVELADORAS Y RETROEXCAVADORAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de pesos ciento veinticinco millones doscientos setenta y seis mil trescientos seis (\$125.276.306,00).

Que obra en autos constancia de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario El Litoral, como así también de la difusión a través del sitio web de este Municipio, tal como lo dispone la Resolución de convocatoria.

Que la apertura de los sobres se realizó el día 04 de julio de 2022, a las 10:00 hs., y en dicho acto se presentaron 5 (cinco) propuestas correspondientes a: I) ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. quien cotiza en forma parcial por la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos mil (\$41.900.000,00), condiciones de pago con financiamiento en 36 cuotas, Tasa de Interés BADLAR con más 10 puntos porcentuales; II) BAUZA GROUP S.R.L. quien cotiza una oferta en forma total por la suma de pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y dos mil (\$108.752.000,00), condiciones de pago con financiamiento en 36 cuotas, Tasa de Interés BADLAR con más 10 puntos porcentuales y una oferta alternativa en forma total por la suma de pesos noventa y ocho millones ciento veinticuatro mil (\$98.124.000,00) condiciones de pago contado; III) VIALERG S.A. quien cotiza en forma total, por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000,00) condiciones de pago con financiamiento en 36 cuotas, Tasa de Interés BADLAR con más 10 puntos porcentuales; IV) AGRONORTE S.R.L. quien cotiza en forma total por la suma de pesos ciento treinta y dos millones doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y dos (\$132.216.952,00) condiciones de pago con financiamiento en 36 cuotas, Tasa de Interés BADLAR con más 10 puntos porcentuales; y V) PAUNY S.A. quien cotiza en forma parcial por la suma de pesos cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho (\$ 52.573.828,00), sin aclarar Tasa de Interés a aplicar.

Que la Dirección de Talleres informa que con relación al ítem 1, las ofertas de las firmas ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A., AGRONORTE S.R.L. y VIALERG S.A. cumplen con las



00258

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

especificaciones técnicas solicitadas, no así la firma BAUZA GROUP S.R.L.; con respecto al ítem 2 señala que la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas es la firma AGRONORTE S.R.L.; y por último, en lo que refiere al ítem 3, lo ofertado por las firmas ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. y AGRONORTE S.R.L. cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas, no así las propuestas de las firmas BAUZA GROUP S.R.L. y VIALERG S.A.

Que intervino el Asistente Técnico de la Secretaría de Hacienda realizando un análisis financiero de las ofertas presentadas.

Que la Comisión Especial y Permanente de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación se reunió en fecha 28 de julio de 2022 y tras analizar la documentación e informes glosados a las actuaciones, elabora el dictamen pertinente donde señala en primer término que respecto a la propuesta realizada por la firma PAUNY S.A., la misma omitió informar oportunamente el tipo de financiación a aplicar, lo que deja su oferta incompleta y, como tal, inadmisibles ya que su presentación a posteriori, con conocimiento de las restantes ofertas, implicaría una violación del principio de igualdad, el cual debe permanecer inalterado.

Que con fundamento en los informes técnico y contable adjuntos, la señalada Comisión aconseja adjudicar los ítems 1 y 3 a la firma ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. y el ítem 2 a la firma AGRONORTE S.R.L., por cumplir con las normas de los pliegos licitatorios y resultar lo económicamente más conveniente, aclarando que si bien lo cotizado para el ítem 2 por la oferente AGRONORTE S.R.L. se encuentra por encima del presupuesto oficial, está dentro de los parámetros de razonabilidad adoptados por la Administración, todo lo cual es compartido por el Secretario de Hacienda.

Que este Departamento Ejecutivo estima que corresponde el dictado del acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 19-DGU-22 para la "ADQUISICIÓN MINICARGADORES, MOTONIVELADORAS Y RETROEXCAVADORAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que fuera convocada por la Resolución de la Dirección de Compras N° 140/2022, cuya apertura se realizó el día 04 de julio de 2022, a las 10,00 horas.

Art. 2º: Rechácese la propuesta de la firma PAUNY S.A. por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

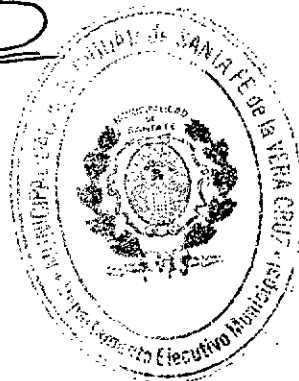


00258

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2022 - N°

- Art. 3°: Desestímense las ofertas del ítem 1 de la firma BAUZA GROUP S.R.L.; del ítem 2 de las firmas ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A., BAUZA GROUP S.R.L. y VIALERG S.A.; y del ítem 3 de las firmas BAUZA GROUP S.R.L. y VIALERG S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Art. 4°: Adjudíquense a la firma ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. los renglones detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos mil (\$41.900.000,⁰⁰) condiciones de pago con financiamiento en 36 cuotas, Tasa de Interés BADLAR con más 10 puntos porcentuales.
- Art. 5°: Adjudíquese a la firma AGRONORTE S.R.L. el renglón detallado en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil ciento noventa con cuarenta centavos (\$79.993.190,⁴⁰) condiciones de pago con financiamiento en 36 cuotas, Tasa de Interés BADLAR con más 10 puntos porcentuales.
- Art. 6°: Impútese el presente gasto en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110170000 – Dirección de Gestión Urbana, Unidad Ejecutora: 66 Dirección de Gestión Urbana, Dependencia: 0170 – Dirección de Gestión Urbana; Fuente de Financiamiento: 150 Crédito Interno.
- Art. 7°: Refréndese por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 8°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno